

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 966

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 21 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 2 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Proyecto de Bosque Nativos y Areas Protegidas y al Proyecto Manejo y Conservación de los Bosques Nativos. (141-S.-2006.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, convenio de préstamo 4.085 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-249/05 - Resolución AGN 72/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 correspondientes al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR suscrito el 17 de abril de 1997, modificado bajo enmienda de fecha 11/7/03, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

La ejecución del proyecto está integrada por dos componentes, a citar: A) Bosques Nativos, coordinado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente (según decreto 295/03, a partir del 30/6/03 la SAyDS pasa a depender del citado ministerio) en el primer caso, y B) Areas Protegidas por la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente de Secretaría de Turismo y Deportes en el segundo.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Con referencia a la información expuesta como "Fondos no aplicados PNUD" en estado de usos y fuentes de fondos al 31 de diciembre de 2004 expre-

sado en pesos y estado de usos y fuentes de fondos al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares estadounidenses, dado que al cierre del presente ejercicio el PNUD estaba implementando un nuevo sistema informático operativo, la información que brinda el mismo no se encuentra actualizada en sus totalidad, no obteniéndose confirmación del PNUD sobre los fondos disponibles a favor del proyecto a esa fecha, a efectos de su conciliación con sus registros contables.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Respecto al pedido de confirmación del aporte local del ejercicio auditado por el componente B “Áreas protegidas” (según registros al 31/12/04 asciende a \$ 730.419,37 de los cuales \$ 42.869,73 corresponden a ajustes del ejercicio anterior - neto \$ 687.549,64) solicitada por nota 25/05 y reiterada por DCEE-RSI 028/2005, aclara que por nota 0123 de fecha 16/5/05 el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del citado componente informa aportes por un total de \$ 347.775,21, resultando una diferencia de \$ 332.374,43 con el expuesto en primer término.

Sobre el particular, el proyecto respondió que la diferencia entre lo informado por el SAF y lo registrado por éste se debe a que a dicho SAF le falta cargar ejecución sobre todo en el rubro Obras Civiles.

2. Con referencia al contrato firmado con el consorcio (Consortio Forestal Aeroterra Tecult International Limitee Simons Reid Collins) por un monto de u\$s 5.939.998 para realizar el Inventario Nacional de Bosques Nativos y Sistema Nacional de Evaluación Forestal (expediente 2.072/97), téngase en cuenta lo señalado en el punto 2) Empresas Consultoras - Consortio Forestal Aeroterra, del memorando de la AGN dirigido a la dirección del proyecto.

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Administración de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Turismo y Deportes, por nota 6.028, informa respecto al estado procesal de los expedientes 584/98 Terminación Construcción Oficina de Control e Informes de Río Mitre en el Parque Nacional de Los Glaciares y 585/98 Terminación Refacción Hostería Lago Viedma Oficina de Control e Informes en el Parque Nacional Los Glaciares, indicando que se encuentran realizando los trámites necesarios para obtener el cobro judicial de la deuda que la empresa Río Pelke S.A. mantiene con el organismo. Asimismo, señala que el retraso en el inicio de las acciones judiciales se debe al sumario administrativo iniciado a los efectos de deslindar responsabilidades que cabrán por el retraso en la recepción de las obras rescindido unilateralmente por la empresa Río Pelke S.A.

Por nota de fecha 26/5/05 la citada dirección informa que no estarían dados los elementos para el inicio de la acción judicial pertinente (dictamen 48.624), toda vez que el presente incumplimiento de

la empresa se funda en una inspección ocular del gerente técnico.

4. Respecto de los estados de uso y fuentes de fondos consolidados al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares estadounidenses y detalles de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares estadounidenses, a los fines de regularizar los saldos en dólares, producto de diferencias advertidas en el ejercicio 2003, surgidas durante el traspaso de saldos entre componentes en virtud de la enmienda al convenio de préstamo, no ajustadas en su oportunidad, la AGN detalla las siguientes diferencias pendientes de regularización:

- a) 8 a) Servicio consultoría + u\$s 2.411,62.
- b) Ganancia por diferencia de cambio + u\$s 3.506,75.
- c) Aporte local + u\$s 5.918,37.

5. Observa discrepancias de las cifras expuestas en pesos y en dólares en los estados: “Estado de usos y fuentes de fondos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en pesos”, “Estado de usos y fuentes de fondos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares estadounidenses”, “Detalle de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en pesos”, “Detalle de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares estadounidenses”.

6. Existen diferencias entre el total expuesto en los rubros 5 b) –vehículos, barco, equipamiento, capacitación– y 8 b) –equipamiento, computación, software– de los estados usos y fuentes de fondos consolidado al 31 de diciembre del 2004 expresado en pesos y detalle de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2004 expresado en pesos y el que surge de los respectivos registros de inventario puestos a disposición.

7. Con referencia al cuadro expuesto en nota 15 a los estados financieros, se completa con las siguientes cifras no expuestas en el mismo:

Monto total del préstamo BIRF 4.085-AR: u\$s 19.500.000,00.

Depósito inicial (desembolso 1): - 370.000,00.

Desembolso 2: - 109.456,00.

Pago directo 3: - 427.680,00.

Diferencia de cambio desembolso 2: - 515,49.

Diferencia de cambio saldo apertura: 3.717,18.

Diferencia de cambio: - 5.007,96.

Total: u\$s 18.591.057,73.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de auditoría” y “Aclaraciones previas” 1), 2) y 3) y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 4), 5) y 6), los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera al 31/12/04 del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, de con-

formidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/4/97, modificado por la enmienda de fecha 11/7/03.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionados, correspondientes al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR, suscrito el 17 de abril de 1997, modificado bajo enmienda de fecha 11 de julio de 2003.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

Componente B Areas Protegidas.

La solicitud 2 APN fue recepcionada por el banco el 30/12/03 y se hizo efectiva el 13/2/04.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR de fecha 17/4/97, modificado por la enmienda de fecha 11/7/03.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas –componente A– parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR, suscrito el 17 de abril de 1997, modificado bajo enmienda de fecha 11 de julio de 2003.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

(Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

Durante el ejercicio, si bien el banco efectuó desembolsos para el proyecto, la totalidad de éstos fueron canalizados directamente al PNUD, en virtud del convenio de administración de fondos formalizado con el citado organismo internacional a través del documento del Proyecto ARG/99/011.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, componente A, al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/4/97, modificado bajo enmienda de fecha 11/7/03.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas –componente B– parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR, suscrito el 17 de abril de 1997, modificado bajo enmienda de fecha 11 de julio de 2003.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

El saldo inicial de la cuenta especial u\$s 9.160 incluye la diferencia expuesta por la AGN al estado de referencia por u\$s 8,47 citado en el informe de la AGN al 31/12/03 de fecha 19 de marzo de 2004.

Asimismo, el monto expuesto como “Depósitos durante el 2004” incluye u\$s 2.455,16 que corresponden a reintegros ley 25.413 (reintegros de gastos bancarios).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, componente B, al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de

fecha 17/4/97, modificado bajo enmienda de fecha 11/7/03.

Expediente O.V.-473/05 - Resolución AGN 172/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, de acuerdo al documento suscrito el 24/9/99 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del préstamo BIRF 4.085/AR Bosques Nativos y Areas Protegidas suscrito el 17 de abril de 1997, modificado bajo enmienda de fecha 11/7/03, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en la declaración de procedimientos adjunta:

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas respecto al costo de auditoría (línea 16.97 u\$s 2.384,46).

b) No obtuvo respuesta al pedido de confirmación del saldo disponible en PNUD, solicitado por nota DCEE 124/05 del 12/9/05 y que, según expone en el estado de origen y aplicación de fondos, asciende al 31/12/04 a u\$s 56.874 (\$ 168.347,06). Al respecto, téngase en cuenta lo expuesto en “Información financiera complementaria: conciliación entre EOAF y CDR” Facilities & Adm-implement –costo de administración PNUD– donde señala que el proyecto registró en exceso los costos de administración por u\$s 3.591,80.

c) Con motivo de la implementación por el PNUD del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –“Atlas”– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo citado en “Información financiera complementaria: conciliación entre EOAF y CDR”, la AGN informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos “por fuente de financiamiento”, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto al citado organismo.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió, sobre el expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales”, respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos” (situación expuesta precedentemente).

b) La AGN observa en el estado de origen y aplicación de fondos (EOAF) una diferencia de u\$s 0,91 entre el “Total disponible al cierre”, u\$s 94.869,86 y la sumatoria que lo justifica (saldo PNUD, u\$s 56.874 + saldo en Banco Citibank, u\$s 37.996,77 = u\$s 94.870,77).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de auditoría”, el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria expone razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 24/9/1999. Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto. La AGN acompaña sendos memorandos dirigidos a la dirección del proyecto (anexos a ambas resoluciones 72/05 y 172/05), donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge:

1. Consultores individuales

Legajos.

1. En ningún caso consta la firma del consultor en las respectivas constancias de inscripción ante el organismo fiscalizador –AFIP–.

2. En ningún caso los términos de referencia (TOR) se encuentran suscritos por el consultor.

Contratos.

La fecha de los contratos es posterior a la fecha de inicio de actividades en varios casos.

Pagos.

La AGN observó la omisión de registración de varias autorizaciones de pago (AP) en concepto de honorarios a consultores.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos de la documentación respaldatoria del proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto. Registrar los ajustes solicitados.

2. Empresas consultoras

CESCIE.

El informe que la empresa debía presentar el 31/5/04 (prórroga concedida hasta la 2ª quincena de julio) fue presentado el 22/7/04. Al respecto, el informe de aprobación dando el pase al coordinador tiene fecha 21/7/04 (anterior al mismo).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de detectar y regularizar como la planteada.

Consorcio Forestal Aeroterra –Tecsult International Limitee Simons Reid Collins–. Contrato de fecha 6/2/1998, Inventario Nacional de Bosques Nativos y Sistemas Nacional de Evaluación Forestal (monto del contrato u\$s 5.939.998).

1. Durante el presente ejercicio (27/4/04) procedió a la renegociación del contrato original (expediente 70/2072/97 “Acta para la conclusión del contrato para el Inventario Forestal Nacional”) por las actividades faltantes por un total de \$ 1.200.000 (saldo del contrato u\$s 946.828,29 transformados a pesos más CER - 1,4383 = \$ 1.361.823). Al respecto, observa:

a) Ausencia de parámetros por los cuales se le otorgó un anticipo financiero a la consultora por \$ 180.000.

b) El cronograma de facturación aprobado en el “Acta para la conclusión del contrato para el Inventario Forestal Nacional”, folio 1071, señala el vencimiento para las etapas 1, 2, 3 y 4 el 24/8/04. Verificó retrasos en su presentación (etapa 1 y 2) y observaciones en su contenido (etapas 2, 3 y 4) debiéndose presentar versiones sobre cada uno de éstos.

c) Inacción respecto a los incumplimientos de entrega de productos de conformidad a lo acordado en el cronograma de actividades previstas en el contrato original.

d) Inacción ante los incumplimientos [véase c) anterior] de las empresas asociadas del exterior del consorcio en el contrato original.

3. Talleres de planificación operativa para proyectos Piarfon

Componente A.

No es coincidente el libramiento de pago 09/04 por un monto de \$ 20.091,00 respecto del cheque 70241593 por \$ 29.091. El pago se efectuó en forma correcta y corresponde al tercer pago del subcontrato 02/04 (componente A).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a fin de evitar situaciones como la planteada.

4. Proyectos Piarfon (Proyectos de Investigación Aplicada a Recursos Forestales Nativos)

A) Para la región Monte Espinal - monto del contrato \$ 239.844.

1. En el acta 09/03 (10/10/03) se rechaza la propuesta de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. Dicha propuesta no se verifica en el acta 08/03 (30/9/03), de apertura de la presentación de las “manifestaciones de interés y proyectos preliminares”.

2. En la escritura pública en la cual se manifiesta la apertura de las propuestas financieras de fecha 2/11/03. Se consigna “...según surge del acta de recepción de fecha 18/11/03...” posterior a la fecha inicial.

3. El informe inicial (tiene fecha 24/2/04) se debió presentar a los 30 días (11/2/04) según establece el respectivo contrato.

4. El primer informe de avance es de fecha 31/7/04, debió presentarse a los 180 días de la firma del contrato (8/7/04).

5. La constancia de inscripción ante la AFIP agregada en el legajo tiene vencimiento septiembre 2003.

6. Pago global de \$ 9.141,54 compuesto por los siguientes ítem:

a) FC 5.663 por un monto de \$ 230. Compra de balanza pilón.

1) La lista de preselección de proveedores no tiene fecha.

2) En la “Lista de proveedores”, el “Cuadro comparativo de ofertas” y la “Adjudicación de ofertas” no se aclara la firma del responsable que aprueba esos documentos.

b) FC 5.680 \$ 2.691. Compra de software.

No se documenta el procedimiento de compra realizado, indicado en el Instructivo para Operaciones Administrativas del Piarfon, punto 6.1, "Adquisiciones de bienes y servicios", utilizar el procedimiento de comparación de precios.

c) FC 5.681 \$ 6.220,54. Compra materiales de construcción.

En la "Lista de preselección de proveedores", el "Cuadro de comparación de ofertas" y la "Adjudicación de la oferta" no se aclara la firma del responsable que aprueba esos documentos. Tampoco contiene fecha, excepto en la "Adjudicación de la oferta".

7. Pago global de \$ 22.326,60, compuesto por los siguientes ítem:

a) Compra informática (Sonotest por \$ 6.308 y Compusys por \$ 8.648).

1) En el "Cuadro comparativo de ofertas" no se aclara la firma del responsable. La "Lista de preselección de proveedores" y la "Adjudicación de ofertas" no tienen fecha, tampoco se encuentran firmadas por el responsable.

2) Tuvo a la vista la no objeción a la compra por un total de \$ 18,686,66, no obstante abonaron \$ 22.326,60.

b) Compra equipamiento informático \$ 8.167.

1) Compra a la firma Aureano por \$ 3.147, no aclara las firmas del responsable a la "Lista de preselección", el "Cuadro comparativo de ofertas" y la "Adjudicación de la oferta".

2) Compra a la empresa Boston Film por \$ 5.020. No consta la "Lista de preselección" ni el "Cuadro comparativo de ofertas".

8. No se sigue un criterio uniforme al otorgar las no objeciones y las aprobaciones de la auditoría Piarfon para que quede claramente expuesto si las mismas son otorgadas sobre un monto con o sin IVA.

B) Para la región bosques andino-patagónicos (BAP) Conicet Fundación Innova-T. Monto del contrato 256.500.

1) El Conicet, mediante resolución 350/04 de fecha 9/3/04, encomienda a su Fundación Innova-T la administración de los fondos recibidos del proyecto Piarfon BAP (luego de firmado el contrato entre el proyecto y el Conicet), suscribiéndose una enmienda al mismo para librar los pagos a nombre de la citada fundación. No consta entre los antecedentes: i) No objeción del Banco Mundial a la enmienda suscrita; ii) Opinión de los asesores legales sobre la situación planteada.

2) Los procesos de reembolsos por adquisiciones de este Piarfon siguen formalmente los siguientes pasos: solicitud de no objeción al proyecto para la adquisición, refiriendo al presupuesto, otorga-

miento de la no objeción (consultor Sabatella), ya determinada la mejor oferta, presentación de factura solicitando el reembolso Fundación Innova-T, adjuntando a su vez las facturas de las adquisiciones.

La AGN observa que no sigue un criterio uniforme al otorgar las no objeciones y las aprobaciones de la auditoría para que quede claramente expuesto si las mismas son otorgadas sobre un monto con o sin IVA.

3) Compra de ceptómetro. Proveedor: Eliovac, monto: 13.865,71.

a) Se realizó a través de una compra directa bajo el argumento de que el único proveedor es el presentado -Eliovac-.

b) Se presupuestó para la compra de equipo según propuesta económica \$ 4.340. En la primera no objeción (NO) solicitada -6/4/04- se presenta la única propuesta citada en a), por \$ 9.607, y con fecha 17/9/04 vuelve a solicitar un pedido de no objeción por un monto de \$ 13.865,71, para el mismo único proveedor, no sustentando con documentación los cambios de precio, ya que sólo se presenta el último presupuesto y se justifica que "la variación está dentro de las fluctuaciones consideradas en el contrato" para ese módulo.

De acuerdo a la revisión de la AGN de la propuesta económica del Conicet, módulo 2, adquisiciones (folio 1028, folio 1038), no surgen contemplaciones a una fluctuación tan significativa de presupuesto (+ del 200 %).

4) Clausura de parcelas de ensayo. Proveedor: Servicios Forestales y Estancia Los Cerros, monto: \$ 18.000.

a) No se presentó el mínimo de tres presupuestos para la mano de obra, por un total de \$ 18.000, informando que el precio se acordó con los establecimientos de acuerdo a los precios de mercado (folio 1372). Se otorga la no objeción considerando que la naturaleza de la presentación (trabajadores rurales) imposibilita la obtención de documentación (folio 1384). Sin embargo, al momento del reembolso se agrega documentación formal de respaldo (facturas de Servicios Forestales y de Estancia Los Cerros).

b) Al realizarse el reembolso a la fundación, se visualiza recibo oficial de la misma 472, del 29/12/04, por \$ 16.200, el cual no está firmado por el responsable del cobro, y sin completar la casilla predeterminada para indicar que se trata de un cobro de la fundación por cuenta y orden del Conicet (folio 1462).

5) Adquisición del equipamiento para análisis de suelo. Proveedor: Meridiens.

a) Se otorga la no objeción a la compra del muestreador sin la base de comparación de tres pre-

supuestos, con argumentos del solicitante de que es el único proveedor de ese equipamiento, sin presentar documentación respaldatoria para confirmarlo.

b) Otorgó la no objeción para la adquisición por un total de \$ 1.032.86 (muestreador bloque medidor). El reembolso, se efectuó por \$ 1.081,08, \$ 48,22 por encima respecto a lo autorizado (la diferencia corresponde al transporte del muestreador y del medidor no incluido en la autorización).

6) Compra instrumental a Forestry Suppliers. Monto: \$ 21.376,81.

El recibo oficial de Innova-T (473) carece de firma del responsable del cobro, tampoco se completó la casilla predeterminada para indicar que se trata de un cobro de la fundación por cuenta de orden del Conicet.

7) Construcción de alambrado de 7 hilos, parcela silvopastoril de Santa Cruz. Proveedor: Adolfo Jansma, monto: \$ 7.585.

Se presenta por el trabajo realizado –construcción– una factura (C 2.545) cuya actividad del titular es la de contador público, actividad inconsistente con el presupuesto y la naturaleza del trabajo realizado.

C) Para la región parque chaqueño subregión semiárida - Universidad Nacional de Santiago del Estero. Monto del contrato \$ 759.740.

1) Primer informe de avance.

Según apéndice B, punto 2.1) del contrato, dicho informe debió haber sido presentado a los 180 días de la firma del mismo (marzo de 2004). Según documentación que la AGN tuvo a la vista, éste fue presentado el 15/9/04, posterior a la fecha indicada en primer término, no documentándose la justificación de tal retraso.

2) Segundo informe de avance.

Según apéndice B, punto A 2.3) del contrato, dicho informe debió haber sido presentado a los 360 días de la firma del mismo (septiembre de 2004). Dicho informe tiene fecha 31/10/04, no se documentó la justificación de tal retraso.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al cumplimiento de las actividades llevadas a cabo por el proyecto.

5. Obras civiles

Observaciones generales:

1. En general, las liquidaciones de pago no tienen la firma del beneficiario. En muchos casos tampoco tienen firma del beneficiario los certificados de retenciones impositivas.

2. Por los pagos/cancelaciones que se realizan por los certificados emitidos por los contratistas (mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente) la AGN no visualizó los recibos cancelatorios.

Observaciones particulares:

Expediente 410/99: obra Parque Nacional Lanín - Centro de informes para visitantes y albergue para voluntarios - Puerto Canoas.

Antecedentes:

1) No se visualiza la fecha ni constancia de recepción de las invitaciones. Se repite el folio 1092.

2) La AGN observó una considerable demora desde la preparación del proyecto hasta la intervención de APN.

Se aprobó con un presupuesto de \$ 192.950,54 y se adjudicó por \$ 246.133,69.

3) Conforme surge en la nota 177/00 del 1º/12/00 de la UEP, la misma se refiere a refacción de obra, siendo que se trata de construcción de obra nueva, “Centro de información para visitantes y albergue para voluntarios”.

4) En la resolución 63/03 del 20/3/03 la APN autorizó la realización del concurso de precios para la construcción del centro de visitantes 03/04, ya autorizada por resolución 52/02, generando superposición de normas por el mismo tema.

5) Por nota del 29/3/03 la firma URSA, contratista del centro de visitantes, presenta ante la APN una planilla con los precios de los trabajos adicionales que fueran solicitados por la inspección de obra, los cuales no estaban contemplados en la oferta original. Tampoco constan en las actuaciones las modificaciones propuestas y sus consecuentes aprobaciones. Sobre este punto, la AGN destaca que esa alternativa había sido solicitada expresamente al momento de aprobarse el informe medio ambiental (15/4/99). Atento la correlatividad de los hechos, la AGN infiere que existe un error en la fecha de la citada nota, correspondería al año 2004.

6) Por nota del 10/8/04 la supervisión de obra UEP informa sobre una solicitud de la contratista de prórroga al plazo de terminación de obra de 45 días más, con fundamento en modificaciones de escuadras de estructura de cubierta. No adjunta detalle de los causales invocados por el contratista para el otorgamiento de dicha prórroga.

7) A fojas 1608 consta nota del supervisor de obra UEP (del 10/8/04), donde informa sobre una nueva solicitud de prórroga al plazo de terminación de obra de (90 días) con fundamento en: retraso en el abastecimiento del grupo electrógeno por el proveedor y acontecimientos climáticos extraordinarios del mes de julio, con corte de rutas por nevadas. La supervisión entiende viable la solicitud y justifica los 135 días totales fijando como fecha de entrega el 26/9/04.

Sobre el particular, la AGN no visualizó el cumplimiento o la acreditación de los documentos que justifiquen la falta de entrega del grupo electrógeno, a fin de deslindar responsabilidades y posibles incumplimientos.

8) Con fecha 27/8/04 (fojas 1612), la empresa constructora reitera el pedido de la ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores costos, ratificando los motivos ya expuestos y sumando a ellos la introducción de modificaciones de las características y potencia del grupo electrógeno (presupuestado el 20/7/04 y aprobado siete días después), mora en el pago de los certificados adicionales y de obra por las modificaciones solicitadas (estando al 3/08 todavía sin la aprobación de la dirección de obra), demoras en el pago, ya que en varios certificados se tomaron mayores tiempos que el estipulado en los pliegos para la aprobación de las facturas, con lo cual era de imposible cumplimiento la fecha de entrega, requiriendo todos estos motivos la ampliación del plazo de obra en 165 días corridos a partir de la fecha prevista original de finalización (15/5/04).

9) A fojas 1617, surge la nota del 1º/9/04 por la cual la AGN analizó los adicionales solicitados por la empresa, arribando a las siguientes conclusiones: se desprende que por distintas órdenes de servicios de la inspección técnica como de la dirección de obra se solicitaron modificaciones a la obra contratada, que tales modificaciones también generaron deducciones por trabajos que no fueron ejecutados. Al respecto, no se visualizaron las constancias y/o copias de las modificaciones en las que se apoya la empresa para solicitar las prórrogas y el pago de los adicionales.

10) Por resolución 186/04 del 28/9/04 se convalida la prórroga del plazo estipulado para finalización de obra del concurso de precios 04/03 - albergue para voluntarios, fijándose como fecha de finalización el 1º/7/04, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la misma debería hacer mención al concurso de precios 03/03.

Expediente 722: ex expediente 584/98 obra Oficina de Control e Informes Río Mitre y ex expediente 585/98 obra Oficina de Acceso y Albergue Hostería Viedma.

Certificados 1 – Río Mitre (A° D° 88) – y 2 (A° D° 89) Hostería Lago Viedma: el *pari passu* convenido es de 80 % (BIRF) y 20 % (local) y se contabilizó 60 % y 40 %.

Expediente 695/98: obra Parque Nahuel Huapi - sendero Quetrihué.

Certificado 1 (A° D° 109) y certificado 2 (A° D° 110), observa que los aportes correspondientes al BIRF y GOA se imputaron erróneamente, en el mismo sentido que el detallado precedentemente (expediente 722).

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde procesos de adquisiciones llevadas adelante por el proyecto. Profundizar los controles respecto a los cumplimiento contractuales establecidos y, en caso de corresponder, aplicar las sanciones previstas.

6. Aporte local

Componente B.

1. De acuerdo a los ajustes propuestos a los estados financieros al 31/12/03, y al punto 13) del memo sup 008/05 de la AGN, versus los ajustes realizados por el proyecto, observa que ha quedado subvaluado el aporte local por un ajuste pendiente, sólo por la parte en moneda extranjera por un monto de u\$s 5.918,37.

2. Adicionalmente, el rubro se encuentra erróneamente valuado por la omisión y duplicación de registración de algunas autorizaciones de pago a consultores.

3. Teniendo en cuenta que el total de inversiones registradas por fuente local asciende a \$ 1.263.986,67 y el aporte local registrado contablemente es de \$ 1.182.999,78, la AGN observa que se habrían utilizado fondos BIRF para afrontar erogaciones locales por \$ 80.986,99.

La AGN recomienda registrar en forma oportuna y conciliar periódicamente la información a efectos de mejorar la calidad de la misma.

7. Talleres

Componente B - Encuentro para la concertación de un plan de acción 2005/2006 - Bariloche, 9 y 10 de diciembre de 2004.

1. La documentación respaldatoria que mantiene la UCP de los gastos ocasionados por el taller se encuentra dispersa en distintas áreas que intervinieron, dificultando su revisión.

2. No se acreditó la disparidad en la cantidad de días liquidados en concepto de viáticos a los distintos participantes del evento.

3. Sobre algunos de los casos señalados en 2 no visualizó las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos varios.

4. Se abonaron viáticos por \$ 1.512 y gastos de combustibles por \$ 1.050. Sobre los mismos, no se puso a disposición de la AGN documentación respaldatoria. Sólo visualizó recibos informales y sin fecha, firmados por los propios asistentes por el monto del recibo.

5. El monto para hacer frente a los gastos del taller se retiró de la cuenta corriente del BNA el 3/12/04. La devolución del remanente a esa cuenta se efectuó el 25/4/05 (más de 4 meses posterior a la realización del evento).

La AGN recomienda profundizar controles y mantener archivos completos de información.

8. Pasajes y viáticos - Gastos varios

Componente B.

1. En ningún caso se emitieron las respectivas AP.

2. La AGN detectó falencias en la documentación de soporte (pasajes, rendiciones de gastos, etcétera) que respalde las erogaciones solventadas por el proyecto por estos conceptos.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto a la documentación respaldatoria de los gastos canalizados por esta vía. Mantener archivos completos de la información. Conciliar periódicamente la información.

9. Bienes

Concurso privado de precios 001/2004 “Compra de equipamiento informático” - Empresa adjudicada: Datawaves S.A. Monto \$ 102.642,70.

1. El legajo contiene documentación sin foliar.
2. En las ofertas presentadas la AGN observó los siguientes errores:

– G&B (folio 88): la propuesta es por \$ 119.196 mientras que la suma algebraica de los diferentes renglones sumaría \$ 120.248.

– Datawaves presenta un error de cálculo en el total del producto UPS (detalla \$ 1.137,40 y correspondía \$ 1.038,70). Esta situación no se contempla con la emisión de la resolución 539 del 5/10/04 de la APN aprobando la contratación (consta el valor equivocado), sino cuando se emite la orden de compra el 13/10/04.

3. La AGN no visualizó el certificado de origen de los bienes ofertados.

4. No se deja constancia de recepción en las cartas de invitación enviadas a los proveedores.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados, debidamente foliados con toda la documentación que respalda el proceso de adquisición de los bienes llevado adelante por el proyecto.

10. Inventarios

1. Observó diferencias entre el total expuesto en el registro de inventario de bienes y equipos provisto por la UEP (\$ 1.000.070,04) y el total que surge de registros contables (\$ 1.085.253,05).

11. Retenciones impositivas

Componente B.

1. A partir de mayo de 2004 no se mantienen los comprobantes de depósito de las retenciones efectuadas, se registran como canceladas como parte del aporte local.

2. Las registraciones citadas en 1 fueron realizadas en forma global (en mayo/04) a través de un “asiento de cierre, refundición y apertura” y (en dic/04) a través de un “asiento manual”. En el sistema Uepex estos asientos sólo son de uso extraordinario, debiendo haber contabilizado a través de los llamados “asientos únicos” del citado sistema.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la información financiera y registrar debidamente las operaciones conforme lo requiere el sistema utilizado.

En los considerandos de la resolución 72/05, la AGN manifiesta que el monto presupuestado del programa se estimó en u\$s 19.500.000 por el BIRF, habiéndose ejecutado al 31/12/04 las sumas de

u\$s 9.465.693 por el BIRF y u\$s 3.356.500 por aporte local, siendo el 30/6/05 la fecha prevista de finalización del programa.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.-249/05 y O.V.-473/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, convenio de préstamo 4.085 AR BIRF, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, convenio de préstamo 4.085 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 141-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a lo publicado con la comunicación del Honorable Senado.